

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

Radicado: S 2018060364274

Fecha: 17/10/2018

CCSCPRICENSIAN APRIL

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR"

LA SECRETARIA DE MINAS DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; Decretos Departamentales 007 de 2012, 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificado por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre 2016, y demás disposiciones vigentes:

CONSIDERANDO

- 1. Que en cumplimiento del artículo Octavo del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia se debe designar los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador que acompañarán los procesos contractuales.
- 2. Que el comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo Noveno del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, según el proceso adelantado.
- 3. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita adelantar, sin traumatismos ni dilaciones, los procesos de contratación. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(FEC EN CONSTRUCCION) **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité Asesor y Evaluador para el objeto: "COFINANCIAR LAS ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS EN COMUNIDADES INDÍGENAS BUSCANDO EL DESARROLLO Y EL RECONOCIMIENTO CULTURAL DEL OFICIO ARTESANAL", el cual estará integrado por los siguientes servidorés públicos:

- 1. Servidor Público del nivel Profesional, CAROLINA MOSQUERA TABORDA, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
- 2. Servidor Público del nivel Profesional, ELIANA MARIA AGUIRRE VÁSQUEZ, quien realizará el rol técnico dentro del Comité

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será comunicada a todos los interesados rige a partir de la fecha de su expedición y, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín el FEC EN CONSTRUCCION

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Secretaría de Minas

Provectó:

Carolina Mosquera Taborda P.U Secretaría de Minas

Revisó

Juan Jose